

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Médica

Artículo 32.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Médica las siguientes funciones:

- V. Coordinar la programación de la preconsulta y la consulta externa de las diferentes subespecialidades, a fin de definir un diagnóstico, así como controlar y dar seguimiento al padecimiento base.